

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° J-004
DE 4 DE ENERO DE 2017 DE DIRECON, EN
EL SENTIDO QUE INDICA.**

Santiago, 5 de enero de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-008 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-490 y J-0751, ambas de 2016, y N° J-004 de 2017; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

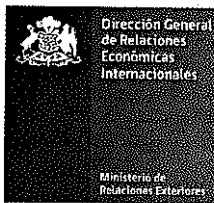
CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 5 de diciembre de 2016, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Internacional "APAS 2017", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 2 y 5 de mayo de 2017; estableciéndose 12 cupos disponibles en stand individual de aproximadamente 9 mt.² cada uno y 3 cupos disponibles para Pyme en stand compartido de aproximadamente 18 mt².
2. Que, habiéndose realizado la evaluación de las postulaciones recibidas, ProChile estableció, mediante Resolución Exenta N° J-004 de 4 de enero de 2017, la nómina de entidades preseleccionadas para obtener un cupo para participar en el evento a que se refiere el Considerando Primero de la presente Resolución, las que, según lo informado en el Acta de Evaluación de fecha 29 de diciembre de 2016, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
3. Que, con posterioridad a la notificación a los postulantes de la mencionada Resolución, se constató que se había incurrido en un error en el numeral II de su parte Resolutiva- lista de espera-, respecto de las empresas "Agroverdi SpA", RUT N° 76.367.134-8 y "Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A.", RUT N° 76.151.284-6, quienes aparecen postulando a stand individual de 9 mt², siendo que ambas entidades postularon a stand compartido para Pyme de 18 mt².
4. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se refiere a la aclaración del acto administrativo, prescribiendo que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
5. Que, es necesario rectificar dicho error involuntario, considerando que ello no afecta los derechos y obligaciones de las personas e interesados en la resolución mencionada en el Considerando Segundo.

RESUELVO:

- I. **RECTIFICASE** la resolución exenta de DIRECON, N° J-004, de 4 de enero de 2017, por la cual se estableció la nómina de entidades preseleccionadas para obtener un cupo para participar en el Pabellón





de Chile en la Feria Internacional "APAS 2017", a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, entre los días 2 y 5 de mayo de 2017, en el sentido de modificar el numeral II de su parte Resolutiva, como sigue:

Donde dice:

g	Agroverdi SpA	76.367.134-8	9 m2
10	Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A.	76.151.284-6	9 m2

Debe decir:

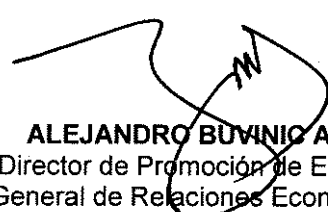
g	Agroverdi SpA	76.367.134-8	Espacio Pyme
10	Agrícola Doña Javiera del Monte I S.A.	76.151.284-6	Espacio Pyme

II. **DEJASE CONSTANCIA** que en todo lo demás, rige plenamente la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta N° J-004, de 4 de enero de 2017.

III. **NOTIFÍQUESE** por parte del Subdepartamento Agro - Alimentos la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los postulantes involucrados, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO BUVINIĆ ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos
2. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

